

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Téngase por notificado al demandado Javier Antonio Mantilla Álvarez por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra, según consta en correo electrónico enviado a este juzgado el pasado 13 de agosto de 2020, quien dentro del término legal, repuso el mandamiento de pago.
- 2.- Por secretaria continúese contabilizando el término para contestar la demanda.
- 3.- Se reconoce personería jurídica al abogado Jorge Humberto Murillo Godoy, como apoderado del demandado Mantilla Álvarez, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

**JUEZ**

**(2)**

**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba**

Se deja constancia que el día de hoy 09 de noviembre de 2020 a las 8:00  
de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número  
40.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

CJR

Firmado Por:

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b8e7209562c4654b398aaffa7a91133daed04114541eb0761faeeb51b7b79c**  
Documento generado en 05/11/2020 10:37:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>